



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Viernes 22 de Diciembre de 2017

NUM. 87

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LE CONCEDE LICENCIA PARA AUSENTARSE EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL, A EL CIUDADANO LICENCIADO JERÓNIMO MORALES PALLARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38 TREINTA Y OCHO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA Y EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 60 fracción XXII y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 17 fracción I y 18 fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 111, 112 y 125 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que mediante escrito de fecha 18 de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, presentado ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, el Licenciado Jerónimo Morales Pallares, Notario Público Número 38 treinta y ocho en el Estado, con residencia y ejercicio en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán, solicitó se le conceda licencia por el término de 6 seis meses, por las razones que señala en el mismo, por lo cual debe ausentarse temporalmente de su función notarial, proponiendo para que continúe en ejercicio de la misma, al Licenciado José Mauricio Morales Sánchez, como Notario Público Sustituto Número 38 treinta y ocho en el Estado.

Visto lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por las razones que expone el Licenciado Jerónimo Morales Pallares, Notario Público Número 38 treinta y ocho en el Estado, con residencia y ejercicio en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán, se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial por el término de 6 seis meses,

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

periodo que comprenderá del 27 veintisiete de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete al 27 veintisiete de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Se designa al Licenciado José Mauricio Morales Sánchez, para que siga desempeñando la Función Pública Notarial, con el carácter de Notario Público Sustituto Número 38 treinta y ocho en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán, por el periodo señalado en el punto que antecede; toda vez que ha acreditado cumplir con los requisitos señalados en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado, quien así mismo para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 25, 27 y 28 de la Ley en cita.

TERCERO. El Notario Público Sustituto de referencia, deberá obtener la certificación a la que se refiere el párrafo tercero del artículo 3º de la Ley del Notariado, para lo cual deberá seguir con lo establecido por el programa de certificación de actualización notarial establecido para tal efecto.

CUARTO. Con la finalidad de que no se vean afectados los intereses de las personas que tienen asuntos en trámite en ese oficio público, se autoriza al citado profesionista designado para que los concluya y continúe con el ejercicio de dicha función, quien deberá de conformidad con el artículo 45 de la Ley del Notariado, recibir la Notaría

Pública mediante riguroso inventario, además de las cantidades que por concepto del pago de impuestos se encontraren en poder del notario titular para su trámite respectivo, para lo cual se levantará acta por triplicado, mediante la cual se haga constar el cumplimiento de tal disposición, designándose para tal efecto como Interventor de la Secretaría de Gobierno a la Jefa del Departamento de la Función Pública Notarial, quien deberá recoger el sello y levantar el inventario correspondiente, contando con la asistencia de un Agente del Ministerio Público que se sirva designar el Procurador General de Justicia en el Estado.

QUINTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zitácuaro, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 21 de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)